



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 546/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, el artículo 84 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador Universitario del Sistema de Educación Superior, establece: "Ámbito y Objetivo de la evaluación. - La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares.

La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica."

Que, el artículo 85 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador Universitario del Sistema de Educación Superior, establece: "Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño. - Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico deberán ser elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral de la institución de educación superior, de conformidad con los criterios establecidos en este Capítulo."

Que, el artículo 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador Universitario del Sistema de Educación Superior, establece: "Garantías de la evaluación integral del desempeño. - Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, [a institución de educación superior garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo...".

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 546/2020

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "Consejo Académico Universitario. - El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector...(...)."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución 246/2020 el Consejo Universitario en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020, en su artículo 1 resolvió:

"ARTÍCULO 1. - APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19; CONFORME LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS CINCO FACULTADES...".

Que, mediante resolución 315/2020 el Consejo Universitario en sesión celebrada el 15 de julio de 2020, resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. - REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN N° 246/2020, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020; POR LO QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

EL CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19; EN LAS QUE SE INCLUYE LAS CARRERAS REGULARIZADAS Y REDISEÑADAS, CONFORME LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS de LAS CINCO FACULTADES..."

Que, mediante resolución 480/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 14 de octubre de 2020, en el artículo 2, resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 546/2020

“ARTÍCULO 2.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS Y LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, QUE SERÁN APLICADOS A LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, EN VIRTUD DE LA NUEVA MODALIDAD DE ESTUDIOS ADOPTADA CON RESOLUCIONES 246 Y 315/2020.

INSTRUMENTOS

- DOCENCIA AUTOEVALUACIÓN,
- DOCENCIA COEVALUACIÓN POR DIRECTIVOS,
- DOCENTE COEVALUACIÓN POR PARES,
- DOCENCIA HETEROEVALUACIÓN ESTUDIANTES.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-621-OF, de fecha 20 de noviembre de 2020, (firmado electrónicamente, el 20 de noviembre del 2020), la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 185-VR-ACD/2020 que resuelve:

“RESOLUCIÓN No. 185-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Legalizar la modificación en la valoración, columna N (no aplica), de los ítems (1.12, 1.24, 1.25) en los instrumentos de AUTOEVALUACIÓN DOCENTE, COEVALUACIÓN POR DIRECTIVOS, COEVALUACIÓN POR PARES, Y HETEROEVALUACIÓN ESTUDIANTES, de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente resolución.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y de conformidad a lo establecido en el art. 11 del Instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición presentada por el Consejo Académico Universitario, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 185-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-602-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

UNIVERSITAS
MAGISTRO-
RUM
ET SCHOLAR-
IUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 546/2020

ARTÍCULO 2.- LEGALIZAR LA MODIFICACIÓN EN LA VALORACIÓN, COLUMNA N (NO APLICA), DE LOS ÍTEMS (1.12, 1.24, 1.25) EN LOS INSTRUMENTOS DE AUTOEVALUACIÓN DOCENTE, COEVALUACIÓN POR DIRECTIVOS, COEVALUACIÓN POR PARES, Y HETEROEVALUACIÓN ESTUDIANTES, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LOS SUBDECANOS DE LAS 5 FACULTADES SOCIALICEN LA LEGALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN REALIZADA EN LOS INSTRUMENTOS Y LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, APROBADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; CON LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES LA LEGALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN REALIZADA EN LOS INSTRUMENTOS Y LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, APROBADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de las cinco Facultades.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 546/2020

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020.

Machala, 27 de noviembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

